



16 de Marzo de 2020

**MEMORANDO**

Bogotá D.C., lunes, 16 de marzo de 2020

\*20206000049953\*

Al responder cite este Nro.  
20206000049953

PARA: **JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ**  
**Subdirectora de Asuntos Étnicos (e)**

DE: **DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual (E)

ASUNTO: **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 832 DE 2020.**

De manera atenta le informo que es el (la) encargado (a) de realizar la supervisión del Contrato del asunto, el cual cuenta con la siguiente información:

|                                                          |                                     |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                                   | <b>MANUEL MARÍA MURILLO URRUTIA</b> |
| Fecha de Suscripción                                     | 12 DE MARZO DE 2020                 |
| Fecha de Expedición del Registro Presupuestal            | 12 DE MARZO DE 2020                 |
| Fecha de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento | 13 DE MARZO DE 2020                 |
| Fecha Inicio Ejecución del Contrato                      | 13 DE MARZO DE 2020                 |
| Plazo de Ejecución Hasta                                 | 31 DE AGOSTO DE 2020                |

De acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos.

Cordialmente,



**DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual (E)



Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Línea de Atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111321  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111511

ADMBS-F-025 Versión 3 23-08-2018